

Controles en todas las rutas: multas para quienes no lleven este elemento de seguridad

10/01/2026



La **Ley Nacional de Tránsito en Argentina** fija una serie de **exigencias para circular sin sanciones**, y ahora los controles serán más estrictos. Además de la VTV y la licencia de conducir, los agentes todos los autos para comprobar la presencia de un elemento de seguridad clave, cuya ausencia puede derivar en multas.

Sin embargo, muchos desconocen que todos los vehículos deben contar con elementos de auxilio y un kit emergencia.

La Ley de Tránsito 24.449 explica que todos los autos deben circular con un **matafuegos** cargado, elemento clave para apagar un incendio o asistir a algún conductor que sufra un siniestro.

Deberá ser portátil y de polvo ABC de un kilo. Tiene que ser

fabricado, mantenido y controlado periódicamente conforme a las especificaciones de las normas IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación).



Qué matafuegos debe tener cada auto

La ley establece las siguientes normativas para el matafuegos:

-Vehículos de Categorías M1 y N1 (vehículos y camionetas con peso bruto de hasta 1.500 kg): como mínimo un matafuego de 1 kg de capacidad nominal y potencial extintor de 3B con indicador de presión de carga.

-Vehículos de Categorías M1 y N1 (automóviles y camionetas con peso bruto de hasta 3.500 kg, capacidad de hasta 9 personas sentadas): como mínimo matafuegos de 2,5 kg de capacidad nominal y potencial extintor de 5B.

Tres puntos claves para tener en cuenta al momento de revisar el matafuegos:

-Controlar regularmente el matafuegos: duran 20 años, pero deben cumplir un control anual, aunque el manómetro marque que

tiene carga y presión.

-Colocarlo al alcance del conductor y con sistema de seguridad: debe estar, en lo posible, debajo del asiento del acompañante y asegurado. Debe estar ajustado para que ante un choque no se mueva.

-Controlar su vigencia: debe mantenerse útil con el paso del tiempo.

Documentos obligatorios para circular en Argentina en 2026

***Documentación obligatoria**

-Licencia de conducir vigente: correspondiente a la categoría del vehículo.

-Cédula verde del vehículo: puede ser física o digital (app Mi Argentina): no vence mientras la presente el titular. Si maneja un tercero, debe contar con autorización digital del titular (ya no se exige cédula azul).

-Comprobante de seguro vigente: al menos responsabilidad civil obligatoria (físico o digital).

-DNI: no siempre lo piden, pero es recomendable llevarlo.



***Requisitos técnicos obligatorios**

-Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente: Exigida según antigüedad y jurisdicción.

-Chapas patente visibles y en buen estado: Sin adulteraciones.

***Elementos de seguridad obligatorios**

-Cinturón de seguridad para todos los ocupantes.

-Matafuego cargado y vigente, al alcance del conductor.

-Balizas portátiles (triángulos reflectivos).

-Luces reglamentarias en funcionamiento.

Todos los documentos pueden presentarse en formato digital a través de la app Mi Argentina, salvo el matafuego y las balizas, que deben estar físicamente en el vehículo.

Fuente: La Mañana de Neuquén.